

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 5 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecios de expedientes de expropiación forzosa que se cita.*

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas que se indican en los anexos a este anuncio, de cuyos proyectos es beneficiario Nedgia (Grupo Nartugy), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a comunicar a los titulares de las referidas fincas que al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, para el percibo de las cantidades del justiprecio, más los intereses legales correspondientes, mediante transferencia bancaria, deberán aportar en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a ello se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación ésta deberá ser acreditada por cualquier medio valido en derecho.
3. Si se trata de persona jurídica deberá aportar CIF así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
4. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del registro de la propiedad o en su defecto titulo justificativo de su derecho.
5. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente
6. Número de teléfono de contacto.
7. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace publico este acto para que si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

**ANEXO I**

PROYECTO PARA EL GASEODUCTO RED DE MARBELLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA). EXPTE: GNL-7

FINCA NÚM.: MA-MB 221/1

Datos de la finca: MA-MB 221/1.

Titular: Joaquín Ubillos Echaniz.

Parcela sita en el t.m. de Marbella con referencia catastral 6217103UF2461N.

**ANEXO II**

PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DEL GASODUCTO DENOMINADO «AMPLIACIÓN DE LA RED BÁSICA DE GAS NATURAL DE LA ZONA OCCIDENTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA». EXPTE. GNL-97

FINCAS NÚMS. MA-ES-2, MA-ES-15 Y MA-ES-16/1

Datos de las fincas:

MA-ES-2:

Titulares: Proyectos Guadalobon/Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L.

Finca rustica sita en el t.m. de Estepona. Se corresponde con la parcela 2 del polígono 13. Finca registral núm. 4.080.

MA-ES-15:

Titulares: Proyectos Arroyo Vaquero/Iniciativas Empresariales de Estepona, S.L.

Finca rustica sita en el t.m. de Estepona. Se corresponde con la parcela 2 del polígono 15. Finca registral núm. 4.567.

MA-ES-16/1:

Titular: Sociedad de Gestión de Activos.

Finca urbana sita en el t.m. de Estepona, urbanización Galera la II. Referencia catastral 2502906UF0320S.

Málaga, 5 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.